CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 – "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, ID Nº 374763"

Caraguatay 07 de febrero de 2020

Señor:
JUAN BLAS AÑAZCO MEDINA
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, ID Nº 374763.** ----------

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05 y el decreto Nº1607/2009.----------

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para Contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde. ----------

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; ----------

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; ------

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*----------

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago; ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta; ---------

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables. ----------

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. ----------

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial. ----------

Posteriormente se procede conforme lo establece el *Artículo* 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ----------

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.* ----------
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ----------

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos:

- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
- Formulario de Presentación de ofertas. ----------
- Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos. ----------

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia del Inicio de Llamado, verificado y realizada por la UOC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha **23 de enero del 2020**, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación: ----------

• 2235205-8	Víctor Luis Morel Segovia	0975842297	eltrebolrepresentaciones@outlook.com
• 80028600-6	Full Office S.R.L.	0511 242100	todooficina@hotmail.es
• 2250127-4	Hugo Marciano Ortiz Ibarra	0973176688	impresoraspvc01@hotmail.es
• 2024147-0	Carlos Sebastián Núñez Velázquez	0981-148-835	onboardservice@gmail.com
• 5252109-5	Jorge Rafael Cuevas Ozuna	0984111858	rafael12333@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de fecha 04 de febrero del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**", las siguientes firmas:

- Full Office S.R.L. – con RUC N° 80028600-6 y Teléf.: (0511) 148-835, e-mail.: todooficina@hotmail.es. ----------
- TechnoAmerican – con RUC N° 80003668-9 y Teléf.: (021) 444-535, e-mail.: carmen@technoamerican.com.py.
- RM Asociados – con RUC N° 5252109-5 y Teléf.: (0984) 111-858, e-mail.: rafael12333@hotmail.com. ----------

EVALUACIÓN

- **Se procedió al control de cada oferta respecto, al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Contabilizando 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple". ----------**

	Cuadro Comparativo de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"						
N°		Techno American S.R.L.		Full Office S.R.L.		RM Asociados	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple		Cumple		Cumple	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple		Cumple		Cumple	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple		Cumple		Cumple	
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	Cumple		Cumple		Cumple	
6	Los documentos de la oferta estén en general en orden	Cumple		Cumple		Cumple	
7	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple		Cumple		Cumple	
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"	Cumple		Cumple		Cumple	
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional	Cumple		Cumple		Cumple	

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECOMÓNICAS

El sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL** de conformidad a los dispuesto en el Art. 26 de la Ley 2051/03 y demás concordantes a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe a no errores aritméticos. ----------

N°	*Empresa*	*Montos s/ planilla de oferta*	*Correcciones (+/-)*	*Montos s/ CCO*
1	TechnoAmerican S.R.L	18.565.000	0	0
2	Full Office S.R.L.	18.812.300	0	0
3	RM Asociados	20.599.700	0	0

De la verificación realizada por Unidad Operativa se desprende que las firmas no incurrieron en errores aritméticos.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Análisis de los Precios Ofertados

N°	Oferente	Precio Ofertado	Precio Referencial	Porcentaje de Variación %
1	TechnoAmerican S.R.L	18.565.000	22.913.000	-23,5%
	Full Office S.R.L.	18.812.300	22.913.000	-21,8%
	RM Asociados	20.599.700	22.913.000	-11,4%

Margen de Preferencia – Presentación de Certificado de Origen Nacional

N°	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio Ofertado	20% adicional por no contar con Certificado de Origen Nacional	Precio Final Aplicando 20%

No se ha Aplicado el Margen de Preferencia por que ninguna de las ofertas ha acreditado la misma.

A continuación, se procede a ubicar las ofertas que cumplen con los documentos sustanciales de menor a mayor para su evaluación según el cuadro siguiente, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el PBC.

N°	Oferente	Representante	C.I.N°	Monto Total
1	TechnoAmerican S.R.L	Miriam Pérez Rodríguez	1.228.506	18.562.000
2	Full Office S.R.L.	Blas Ricardo Correa Torales	3.521.097	18.812.300
3	RM Asociados	Jorge Rafael Cuevas Ozuna	5.252.109	20.599.700

En relación a la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Bases de Datos del Sistema SINARH, sobre el titular de cada firma. En respuesta se informa que ninguno de los titulares de las empresas aparece registrado como funcionario público dentro de la base de datos del SINARH. – Se anexan reportes. ----------

Según se observa el cuadro la oferta menor presentada corresponde a la Empresa **TechnoAmerican S.R.L.** y se procede a su evaluación. ----------
Monto: 18.562.000 **(Dieciocho millones quinientos sesenta y dos mil guaraníes).** ----------

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de simple de Cedula de Identidad del Oferente	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente Año 2020	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Copia de Balances Generales de los años 2016, 2017, 2018	Cumple/SIPE
Declaración Jurada simple de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos.	Cumple
Documento de Carácter de Declaración Jurada donde se detalla las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.	Cumple
Presentar copias de como mínimo cinco (5) contratos y/o Facturas ejecutados año 2016, 2017, 2018, 2019 de Provisión de Insumos de Oficinas con Entidades Públicas o Privadas que cuenten con la recepción satisfactoria correspondiente o Nota de Recepción del Bien debidamente firmada por la Contratante	Cumple/SIPE
Constancia de cantidad de empleados inscriptos en el IPS – cantidad minina 1	Cumple/SIPE

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Se ha remitido Nota UOC de fecha **05/02/2020 a la Empresa Techno American S.R.L.** solicitando la remisión de documentos formales faltantes en su Oferta, la cual fue respondida en tiempo y forma, la cual se encuentra anexan al presente informe. ----------

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANACIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016- 2017-2018).

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016- 2017-2018).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2016- 2017-2018), no deberá ser negativo

Concepto	Formulas	2016		2017		2018		Promedio
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.216.975.397	33,2	1.294.076.374	3,1	1.226.870.730	3,5	13,3
	Pasivo Corriente	36.665.374		411.408.616		346.373.390		
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	394.624.803	0,2	411.408.616	0,2	346.373.390	0,2	0,2
	Activo Total	1.816.475.186		1.904.840.415		1.926.919.675		
RENTABILIDAD	Utiliddad o Perdida	72.273.371	0,1	43.182.706	0,1	64.616.419	0,1	0,1
	Capital	500.000.000		500.000.000		500.000.000		

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TECNICA

Consiste en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada Ítem ofertado, los que deberán reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto. No será considerada ninguna oferta que difiera en uno o más parámetros establecidos dentro de las especificaciones técnicas requeridas. Las ofertas deberán ser presentadas con las características solicitadas. ----------

Conforme se observa la empresa ha presentado Declaración de Jurada adjuntando las características de los bienes ofertados. Por lo tanto, a criterio de esta Unidad Operativa la empresa ha dado cumplimiento a este punto de análisis. -

RESULTADO: CUMPLE

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia en el ramo, en donde se deberá presentar copias de contratos o facturas (mínimo 5) dentro de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 que demuestren la provisión del bien ofertado, con sus actas de recepciones o Notas de

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Remisiones debidamente firmadas a instituciones públicas o privadas, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta. -------

Documentaciones Presentadas	
Contrato N° 07/2019 - Municpalidad de Asunción – ID N° 348863	**39.600.000**
Contrato N° 092019 – Gobernación de San Pedro – ID N° 358778	**52.811.600**
Contrato N° 04/2018 – Universidad Nacional de Canindeyu – ID N° 342234	**43.007.000**
Contrato N° 34/2018 – Corte Suprema de Justicia Canendiyu – ID N° 352104	**13.800.000**
Contrato N° 112/2016 – Poder Judicial – ID N° 308260	**73.899.984**
TOTAL	**223.118.584**

Total Oferta : **18.562.000.-**
50% del valor de Oferta : **9.281.000.-**
Monto total de las sumatorias : **223.118.584.-**

RESULTADO: CUMPLE

EN CONCLUSIÓN

La Empresa **TechnoAmerica S.R.L.**, ha presentado la mejor oferta, y la cual se ajusta a la presentación de documentos de carácter Sustancial y cumpliendo con solicitado en la Carta de Invitación, es seleccionada como las más baja, la que se ajusta a los términos y condiciones establecidas en el PBC, en la suma de **Gs. 18.562.000 (Dieciocho millones quinientos sesenta y dos mil guaraníes)** presupuestaria prevista para el presente llamado. ----------

Conforme se observa antecedentemente la oferta técnica presentada por el oferente**, JC SERVICIOS** se ajusta al requerimiento de los documentos, sin desviaciones, omisiones o reservas significativas que puedan afectar el alcance de los bienes requeridos y objetos de la Licitación, cuenta con la Capacidad Financiera y la Experiencia suficiente necesarias para cumplir con el contrato de la **LCD Nº 02/2020, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**. ----------

Sin embargo, es de destacar que el análisis realizado se basa exclusivamente en la lista de cantidades y especificaciones técnicas proveídos por el oferente, las que deben cotejarse al tiempo de entrega de los bienes por el oferente adjudicado y correspondiente recepción por parte de la Convocante. ---------

INFORME FINAL

Por lo expuesto se recomienda la Adjudicación en la suma de **18.562.000 (Dieciocho millones quinientos sesenta y dos mil guaraníes)** a favor de la oferente **TechnoAmerican** RUC N°: **80003668-9**, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado. Presentó la oferta evaluada como la más baja, que se encuentra dentro del precio referencial y disponibilidad Presupuestaria prevista. ----------

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
141729
141729

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5252109, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 10:22

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2c9389ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
151989
151989

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLAS RICARDO CORREA TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3521097, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/02/2020 09:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **5b76e225**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
141705
141705

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1228506, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 04/02/2020 10:18

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **56e88975**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

Caraguatay, 05 de febrero de 2020

Señora:

Mirian Pérez Rodríguez
Techno American S.R.L.
carmen@technoamerican.com.py

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en base a la presentación de su oferta en la Licitación por Contratación Directa - **ID Nº 374763 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE OFICINA Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, de fecha de Apertura **04 de febrero de 2020.** ----------

Solicito sea bien de remitir, los documentos citados a continuación, a razón que en su sobre de Oferta no se encuentra presentes y así proseguir con la evaluación. ----------

1. Fotocopia simple de Patente Comercial Vigente Año 2020. ----------
2. Declaración Jurada simple de que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos. ----------
3. Presentar como mínimo cinco (5) copias contratos y/o Facturas ejecutados año 2016, 2017, 2018, 2019 de Provisión de Insumos de Oficinas con Entidades Públicas o Privadas que cuenten con la **Recepción Satisfactoria correspondiente o Nota de Recepción del Bien debidamente firmada por la Contratante.** ----------

En referencia al **Punto 3**, se verifica que en el SIPE el cumplimiento de tanto de la cantidad y periodos de años solicitados en contratos, pero no así de las Actas de Recepciones, Constancia de Recepción Satisfactoria o Notas de Recepciones del bien, todas estas debidamente firmadas por la Contratante y así dar cumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación. ----------

Dispone de **24 horas**, para la contestación y remisión de dichos documentos solicitados por esta Convocante, la cuales deberán ser recepcionadas por mesa de entrada. En concordancia a la Resolución de la DNCP 2490/19 – y en énfasis al Art. 7° de la misma. ----------

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de saludarlo muy atentamente. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · U.O.C. ·

Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asunción, 05 de febrero de 2020

REF: Contratación Directa con 374763 para la "Adquisición de Artículos e Insumos de Oficina y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad".

SEÑORES
Municipalidad de Caraguatay
A/A. Sr. Eduardo Giménez López
Director de UOC
Presente.

En referencia a su Nota de fecha 05 de febrero de 2020, según CONTRATACION DIRECTA con ID N° 374763 para la "Adquisición de Artículos e Insumos de Oficina y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad", adjuntamos los documentos solicitados.

- Copia simple de Patente Municipal
- Declaración Jurada Simple
- Copias de las Actas de Recepciones del periodo 2016,2017,2018 y 2019, las copias de los Contratos como menciona en su nota se encuentran en el SIPE.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Miriam Pérez Rodríguez

Representante Legal

TECHNO AMERICAN S.R.L

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.
Eduardo Giménez López
Director de U.O.C.
Municipalidad de Caraguatay
06/02/2020
10:30

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Telf.: 444 535 - 446 452